

las normas prácticas que deban observarse para la participación de esas organizaciones en la Conferencia como observadores;

II

1. *Invita* a los Estados que participen en la Conferencia a que examinen con máxima atención, antes de que se inicie la Conferencia, las propuestas para tomar medidas concretas y prácticas en el plano internacional y a que examinen todos los medios prácticos para su aplicación, a fin de que en la Conferencia sea posible llegar a un acuerdo básico sobre las medidas constitutivas de una nueva política internacional de comercio y desarrollo;

2. *Expresa la esperanza* de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo ofrecerá una oportunidad para la manifestación, en el campo del comercio y desarrollo, de la voluntad necesaria para favorecer la aceleración del desarrollo económico de los países en desarrollo y la promoción de la estabilidad y la seguridad económicas en el mundo.

1288.^a sesión plenaria,
18 de julio de 1963.

977 (XXXVI). Problemas internacionales relativos a los productos básicos

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de que la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos ha hecho un estudio de las tendencias del comercio internacional de productos primarios en los últimos diez años, y un examen de la situación actual de los productos primarios,

Haciendo suya la opinión de la Comisión Interina de Coordinación de los Convenios Internacionales sobre Productos Básicos y de la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos acerca de la utilidad de los grupos de estudio intergubernamentales sobre productos básicos y de otros órganos consultivos,

Tomando nota de los estudios y las medidas intergubernamentales, cada vez más frecuentes, respecto de productos primarios individuales, y en particular de la entrada en vigor del Convenio Internacional del Café, así como de las medidas que se adoptan en la actualidad a fin de negociar un convenio internacional del cacao, y de las discusiones actualmente en curso sobre los cereales y la carne,

Tomando en consideración las conclusiones de la Comisión en lo relativo a las medidas financieras destinadas a contrarrestar las fluctuaciones de los ingresos de exportación de los productos primarios, conclusiones que le fueron remitidas de conformidad con la resolución 915 (XXXIV) del Consejo, de 3 de agosto de 1962,

Tomando nota con satisfacción de que el Fondo Monetario Internacional ha introducido nuevas medidas encaminadas a facilitar asistencia a los países Miembros que tropiecen con dificultades de pago a causa de un descenso temporal de las exportaciones,

1. *Toma nota con interés* del informe de la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos sobre su 11.º período de sesiones²⁹ y del informe de la Comisión Interina de Coordinación de los Convenios Internacionales sobre Productos Básicos³⁰;

2. *Apoya* las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos relativas a las medidas financieras destinadas a contrarrestar las fluctuaciones de los ingresos provenientes de la exportación de productos básicos, pero toma nota al mismo tiempo de que en el programa de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se incluirá toda la cuestión de la financiación compensatoria;

3. *Apoya también* el programa de trabajo de la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos sobre las medidas para hacer frente a los problemas internacionales a largo plazo de los productos básicos, a reserva de que, en caso necesario, se proceda a nuevo estudio, una vez conocidas las conclusiones y recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

4. *Pide* al Secretario General que en el curso de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo distribuya, lo antes posible, a los Estados y organizaciones participantes en la Conferencia, los principales datos estadísticos normalmente incluidos en el Estudio sobre los productos básicos.

1301.^a sesión plenaria,
1.º de agosto de 1963.

968 (XXXVI). Informe del Comité de Desarrollo Industrial

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* del informe del Comité de Desarrollo Industrial (tercer período de sesiones)³¹;

2. *Aprueba* el programa de trabajo que contiene el informe.

1296.^a sesión plenaria,
25 de julio de 1963.

969 (XXXVI). Actividades de desarrollo industrial de los organismos pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 1712 (XVI) de 19 de diciembre de 1961 y 1821 (XVII) de 18 de diciembre de 1962, y su resolución 873 (XXXIII) de 10 de abril de 1962,

²⁹ *Ibid.*, Suplemento N.º 6 (E/3763).

³⁰ *Ibid.*, Anexos, tema 9 del programa, documento E/3731 y Add. 1.

³¹ *Ibid.*, Suplemento N.º 14 (E/3781).